



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

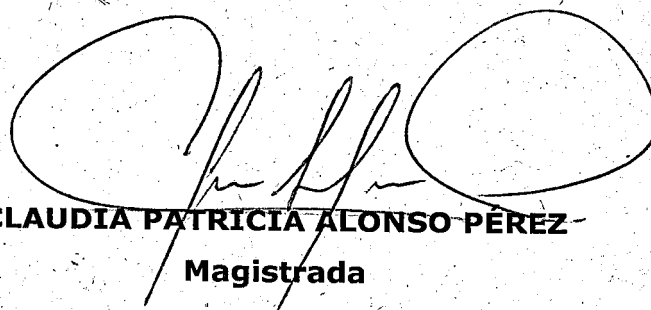
Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00444 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACÍAS

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 21 de febrero de 2019 (fol. 223-227), mediante la cual se confirmó la decisión proferida por esta Corporación el día 08 de julio de 2014 que negó las pretensiones de la demanda (fol. 152-157).

En virtud de lo anterior, por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el ordinal tercero de la providencia del 08 de julio de 2014.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada